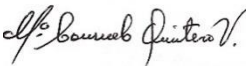


CONSTANCIA. Enero 31 de 2023. A Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente. Rad. 2022-405 (VS.Alimentos)



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, enero treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 2022-00405 00 (VS. Alimentos Menor)

SE AGREGA al proceso la comunicación anterior recibida el 27 de enero de este año, y suscrita por el Jefe Jurídico de la EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO S.A.S. E.S.P – EMAS – de esta ciudad, y DÉJESE en conocimiento de la parte demandante para que se entere de su contenido.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. 014 el 01 de febrero de 2023.  JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario

Jurisprudencia Vigencia

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Viernes 27 de Enero del 2023

HORA: 10:53:44 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; CAMILO ANDRES ROBLEDO, con el radicado; 202200405, correo electrónico registrado; camilo-andres.robledo@veolia.com, dirigido al JUZGADO 6 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611

Archivo Cargado
MEMORIALEMBARGO2022405.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20230127105349-RJC-28355

JURM-059-2023

Manizales, 27 de enero del 2023

Señores,
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Manizales, Caldas

RADICADO: 2022-00405
PROCESO: ALIMENTOS MENORES
DEMANDANTE: KAROLAYN JHOANNA GARCÍA LOAIZA.
DEMANDADO: JOHN FERNANDO LONDOÑO FLOREZ

Cordial saludo,

La Empresa Metropolitana de Aseo S.A. E.S.P-EMAS- pone en conocimiento del despacho, que la orden de embargo en contra del señor **JOHN FERNANDO LONDOÑO FLORES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.787.051, no es procedente, toda vez que presentó novedad de retiro en el mes de diciembre de 2022.

Atentamente



CAMILO ANDRÉS ROBLEDO ORREGO
Jefe jurídico

